



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 437 - 2015-GR-APURIMAC/GR

Abancay 07 MAYO 2015

VISTO:

El Informe N° 0034 – 2015 – GRAP/GRPPAT/SGPAT, de fecha 24 marzo del 2015, donde el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, emite opinión sobre la Articulación del Plan de Implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac 2013 - 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el Órgano Normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"

Que, el artículo 04° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planos y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 09° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicio en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 008 – 2005 – PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales decidir la creación de Grupos Técnicos dentro del ámbito de sus jurisdicciones.

Que, el Decreto Supremo N° 014 – 2011 – MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERU: 2011 – 2021, establece como meta prioritaria sobre Bosques y Cambios Climáticos, la reducción a cero la tasa de deforestación en 54 millones de hectáreas de bosques primarios bajo diversas categorías de ordenamiento territorial. Contribuyendo conjuntamente con otras iniciativas a reducir el 47.5 % de emisiones de GEI en el país, generados por el cambio de uso de la tierra, así como a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático.

Que, el Decreto Supremo N° 012 – 2011 – MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente, en su eje de política de 1.- Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica, tiene como objetivo lograr la adaptación de la población frente al cambio climático y establecer medidas de mitigación, orientadas al desarrollo sostenible.

Que, mediante Carta N°001 – 2015/CAR – Apurímac, de fecha 28 de enero del 2015, el Secretario del Grupo Técnico de Cambio Climático, Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC, hace entrega del "Plan de Implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac 2013 - 2017".

Que, mediante Informe N°050-2015-GRAP/12/GRRNGMA/SG.RRNN.ANP, de fecha 17 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, remite Informe de Conformidad del "Plan de Implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac 2013 - 2017".

Que, mediante Informe N°036-2015-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 18 de febrero del 2015, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite Informe de Conformidad para su Sustentación y Aprobación del "Plan de Implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac 2013 - 2017".



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Que, mediante Oficio N°069-2015-GRAP/06/GG, de fecha 23 de febrero del 2015, la Gerencia General Regional, remite informe de Conformidad del "Plan de Implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac 2013 - 2017".

Que, mediante Informe N°34-2015-GRAP/GRPPAT/SGPAT, de fecha 24 de marzo del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Informe respecto a la Revisión del "Plan de Implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac 2013 - 2017".

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y como Representante Legal y Titular del Pliego.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac 2013 - 2017", documento que marca la ruta metodológica y orienta las acciones y la inversión pública y privada, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- El Plan de implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac 2013 - 2017", tiene los siguientes objetivos específicos.

1. Promover el Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y Personales sobre el Cambio Climático en la Región Apurímac.
2. Promover la participación de la sociedad civil en las necesidades de adaptarse al cambio climático.
3. Posicionar la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático – Apurímac, en la agenda política de las autoridades Regional y local.
4. Generar y difundir los conocimientos a partir de las experiencias desarrolladas en el marco de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático - Apurímac.
5. Generar propuestas de proyectos de inversión para implementar las estrategias priorizadas frente al cambio climático.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la implementación y monitoreo del Plan de Implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac, al Grupo Técnico de Cambio Climático – Programa de Adaptación al Cambio Climático - PACC, en el marco de sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos del Sistema del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Mag. **WILBER FERNANDO VENENGAS TORRES**
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR.GRAP.
AHZB/DRAJ.
YVAZ/ABOG.